



DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHO

LÍNEA DE GENERACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

RELATORÍA

II SEMINARIO DE TEMÁTICO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

DOCTORANDOS:

CAROLINA DEL SOCORRO RAMÍREZ ESPARZA

CHRISTIAN LIZÁRRAGA FÉLIX

DAMIÁN ARÉVALO OROZCO

MARIBELLA PÉREZ PÉREZ

MIGUEL ANGEL VELOZ ROMO

RODOLFO GARCÍA GARCÍA

Guanajuato, Guanajuato, septiembre de 2016



RELATORIA

Christian Lizárraga Félix.

Libro: bioética y dignidad de la persona, autor: Roberto Andorno

Artículo: for dignity or money, autor: Carolyn McCleod

Los autores analizan la figura de la maternidad subrogada desde las distintas corrientes de la bioética. Andorno partidario de la teoría personalista rechaza la inclusión de ésta figura en la sociedad. Mientras que McCleod la estudia desde la perspectiva feminista, señalando las distintas posturas dentro de esta corriente, por un lado encontramos aquella postura que pugna por la dignidad, rechazando la maternidad subrogada, mientras que la liberal con la autonomía de la voluntad como eje principal aconseja su regulación.

Observaciones: Desarrollar la postura personal sobre el tema, analizar el problema desde el primer capítulo y ampliar la explicación sobre el impacto que tienen las lecturas en la tesis.

Miguel Ángel Veloz Romo

Libro: La responsabilidad patrimonial del Estado Legislador en el Derecho Español, autor: Eduardo García De Enterría.

El autor establece que el fundamento de la responsabilidad patrimonial del legislador es la garantía de propiedad privada, por lo que si se afecta ésta se debe indemnizar (se debe tomar en cuenta la diferencia entre expropiación y limitación de propiedad); precisa que las leyes expropiatorias debe contemplar la indemnización correspondiente, pues en caso contrario serán inconstitucionales y la indemnización se determinará en vía de acción por los Tribunales Contenciosos-Administrativos; finalmente establece que en la mayoría de los países desarrollados, sólo se presenta la responsabilidad legislativa por violentar normas internacionales.

Observaciones: considerar si es necesario replantear la hipótesis del tema; analizar si en caso de responsabilidad legislativa por leyes inconstitucionales, cuáles sería los efectos y cuánto tiempo se tendría para reclamar la indemnización.

Carolina del Socorro Ramírez Esparza

Material consultado: artículos titulados, “La teoría feminista y el discurso jurídico” de Carol Smart, “Asignación de estereotipos de género” de Rebeca Cook., y el libro “Cuando el género suena cambios trae” de Alda Facio.



Las autoras plantean cómo se construyen los estereotipos de género desde lo social, la forma en la que dan sustento a los roles de género en las instituciones y el sexismo como resultado de la estereotipación, además de la forma en la que influye esta concepción en la construcción y aplicación de derecho.

Son estudios que parten desde la sociología jurídica, y hacen una crítica feminista al derecho en la que pone de manifiesto el sexismo de las normas jurídicas y su interpretación debido a los prejuicios de género y abren espacio a la deconstrucción de los estereotipos institucionalizados y a la construcción de nuevas formas de erigir e interpretar el derecho.

Observaciones: Buscar textos más actualizados, revisar las políticas públicas para mejorar las condiciones de género, y señalar el impacto de las lecturas en los apartados específicos de la tesis.

JUSTICIA RESTAURATIVA EN MATERIA AMBIENTAL

El maestro Damián Arévalo Orozco en esta ocasión expuso las teorías sustentadas por los autores Ricardo Luis Lorenzetti, en su obra la Teoría del derecho ambiental, de la que se puede rescatar el análisis sobre el nuevo paradigma del bien colectivo ambiental, el medio ambiente desde el Interés Colectivo y el Interés Difuso; por su parte Víctor Amaury Simental Franco, en su tratado sobre el Derecho ambiental expone los problemas relevantes del Derecho Ambiental, así como los Recursos Naturales Renovables y No Renovables y Efectos de la Contaminación; finalmente, el autor César Nava Escudero, en su obra Ciencia, Ambiente y Derecho, pone de relieve la idea de la justicia valorativa frente a los paradigmas del Medio Ambiente. Las recomendaciones que recibió parte de su comité tutorial fue incluir temas actuales y puntuales sobre la justicia ambiental atacando el problema de manera más directa, con la finalidad de evitar información histórica.

VIOLACIÓN DE FONDO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO A LA JUSTICIA FEDERAL

La alumna expuso las obras escritas por Luigi Ferrajoli tituladas “Democracia y Garantismo” “derechos y garantías del más débil”, en dichas obras se hace la revaloración del concepto la constitución, como garante de los derechos humanos. Así mismo se consultó a Hector Fix Zamudio, en las obras “Introducción al derecho procesal constitucional” y “Veinticinco años de la evolución de la justicia constitucional” este autor delimita que el derecho procesal constitucional tiene como objeto esencial el análisis de las garantías constitucionales en sentido actual (mecanismos de protección de derecho), definiendo a las garantías constitucionales como instrumentos predominantemente procesales que están dirigidos a la reintegración del orden constitucional cuando el mismo ha sido desconocido o violados por el órgano de poder, con el objeto de restaurarlo, con funciones de carácter reparador.



EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN EN TORNO AL ACCESO EFECTIVO DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS EN MATERIA DE SALUD REPRODUCTIVA.

Finalmente la presentación del maestro versó sobre la importancia de contar con una adecuada fundamentación teórica de los derechos humanos, para lo cual se apoyó en los ensayos de Eusebio Fernández, Alfonso Ruiz Miguel y Michel Rosenfeld, quien concuerdan que la discusión de dicha fundamentación se centra en tres corrientes principales, a saber: la corrientes iusnaturalistas, la corriente historicistas y la corriente ética, que servirán como referente correspondiente en el capítulo II de su tesis. Recibió la recomendación de consultar fuentes contemporáneas y ahondar en sus próximas participaciones en la aportación precisa a su capitulo de las lecturas analizadas.